

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 005 DE 2024**

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>COLSOF</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>29/01/2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>11:30 AM</b>

**Observación:**

Solicitamos amablemente a la entidad informar si la propuesta se debe cargar en un solo archivo en la plataforma Kleopatra y adicionalmente informar cual es el peso máximo (Mega Bites) por archivo

**Respuesta:**

En atención a lo señalado en el instructivo de presentación de las propuestas donde se indica "Se sugiere que el proponente cifre en un único archivo PDF su propuesta bajo el programa Kleopatra, o que al menos cifre la información relativa a: i) Carta de presentación de la propuesta; ii) Documento de conformación consorcial o unión temporal; iii) Copia del Registro Único Tributario (si aplica); iv) Garantía de seriedad de la propuesta; y v) Propuesta Económica; generando allí una clave, la cual será suministrada a los colaboradores o personal del FCP en el desarrollo de la apertura de las propuestas (Audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso). El link para acceder al instructivo es el siguiente: [https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD\\_INS\\_003\\_Presentacion\\_Propuesta\\_Capitulo\\_Exepciones\\_V4.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_INS_003_Presentacion_Propuesta_Capitulo_Exepciones_V4.pdf) .

Por otra parte, en relación con el peso máximo por archivo este será de UN (1) Gigabite.

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>COLSOF</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>29/01/2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>11:30 AM</b>

**Observación:**

Solicitamos informar si el archivo cargado en la plataforma Kleopatra debe obligatoriamente ir con contraseña y si es así cuando se proporciona la contraseña a la entidad

**Respuesta:**

La recomendación de cifrar el archivo cargado por medio de la plataforma Kleopatra, tiene como finalidad básica mantener la confidencialidad de las propuestas de los diferentes oferentes una vez estas estén cargadas por medio del link dispuesto para tal efecto. En cuanto a la contraseña para abrir el archivo cifrado mediante la plataforma Kleopatra, esta será suministrada en la Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso., tal como lo establece el Analisis preliminar en su numeral 2.19. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>COLSOF</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>29/01/2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>11:30 AM</b>

**Observación:**

Solicitamos amablemente a la entidad se modifiquen los plazos de vigencia de las garantías contractuales en los ítems de cumplimiento y calidad del servicio ya que los mismos generalmente es el plazo del contrato y

seis meses más, no como lo solicitan en la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta ya que la liquidación del contrato esta pactada como 6 meses posterior a la finalización del mismo.

**Respuesta:**

En relación con esta observación, es necesario indicarle al proponente que las vigencias de las garantías contractuales están establecidas en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, que señala en su Numeral **11.5 AMPAROS Y SUFICIENCIA DE LA GARANTIA**, las vigencias y valores de los diferentes amparos. En atención a lo anteriormente señalado, no es posible la modificación de los plazos dado que estos deben ceñirse a lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>COVOLT</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>30/01/2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>05:29 PM</b>

**Observación:**

Buenas tardes. En relación al asunto, me permito comunicarme con ustedes con el interés de participar en la Convocatoria publicadas en su portal de contratación. La presente es para solicitar información a cerca de los requisitos a cumplir para presentar oferta en estos mismos. Quedo muy atento a su respuesta.

**Respuesta:**

Los requisitos para participar en la convocatoria 005\_2024 están en el Análisis Preliminar de la misma, documento que puede ser consultado en el siguiente link: [https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/01/ANALISIS-PRELIMINAR-CA-05\\_24.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/01/ANALISIS-PRELIMINAR-CA-05_24.pdf)

**RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 05 DE 2024**

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>RICOH</b>
<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	<b>26 DE ENERO DE 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACION</b>	<b>18:34 P. M.</b>

**Observación:**

*“Adicionalmente, Con relación a la capacidad financiera, si bien es cierto que la entidad está en la autonomía de realizar los análisis pertinentes para determinar los indicadores financieros que serán requeridos a los posibles oferentes, también es cierto que dichos indicadores deben ser tomados con empresas del sector que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato, por lo anterior, se solicita a la entidad respetuosamente tener en cuenta los siguientes indicadores financieros.*

<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b>	
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	<i>Mayor o igual a 1,16</i>

*Lo anterior, considerando que las empresas del sector de tecnologías son financieramente estables para cumplir con los indicadores aquí descritos, además que asegura la estabilidad económica del proyecto por parte de los oferentes.”*

**Respuesta**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera y pluralidad de oferentes, razón por la cual el cambio del indicador de razón de cobertura de intereses mínimo exigido se verá reflejado mediante adenda No. 01.

**RESPUESTAS A OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO PROCESO ALQUILER DE EQUIPOS  
CONVOCATORIA ABIERTA 005-2024.**

**OBJETO:** Alquiler de equipos tecnológicos con instalación, configuración y puesta en funcionamiento para la Agencia de Renovación del Territorio

**FECHA: 29/01/2024**

**EMPRESA: RICOH COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:**

*“Con el objetivo de continuar en el proceso en referencia y cuyo objeto es “Alquiler de equipos tecnológicos con instalación, configuración y puesta en funcionamiento para la Agencia de Renovación del Territorio”, solicitamos amablemente a la entidad aceptar certificaciones de experiencia en la venta de equipos y no limitar el proceso en experiencia de alquiler de equipos, toda vez que tiene relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, garantizando la pluralidad de oferentes.” Subrayado fuera del texto.*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, considera no procedente su solicitud, toda vez que los equipos requieren de configuración, instalación, soporte y mantenimiento de acuerdo con la ficha técnica del proceso, por lo tanto, la experiencia acreditada debe ser en alquiler, renta o leasing de equipos de cómputo teniendo en cuenta todo lo que conlleva la prestación este servicio, asimismo, este requerimiento no limita la pluralidad de oferentes.

**FECHA: 29/01/2024**

**EMPRESA: COLSOFT S.A.S.**

### **OBSERVACIÓN 3:**

3. *Solicitamos amablemente a la entidad que para la experiencia se aprueben contratos en el RUP los cuales hayan terminado en los últimos 5 años sin contar la fecha de iniciación, lo anterior ya que los contratos de alquiler pueden tener una duración superior a 5 años y haber finalizado dentro del periodo solicitado.*

### **RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, considera no procedente su solicitud, teniendo en cuenta que el Análisis Preliminar señala:

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deben estar reportados en el RUP y su valor debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Se debe aportar un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, dentro los CINCO (5) AÑOS anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.**

En consecuencia, los contratos aportados para acreditar la experiencia, deben haber iniciado su ejecución y terminado dentro de los Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 5:**

5. *Solicitamos informar si para la entrega de los equipos, se deben entregar en Bogotá la totalidad de equipos y la entidad los envía a cada una de las sedes?? Lo anterior ya que 8 días calendario no da margen para la respectiva compra del licenciamiento, y configuración de cada uno de los equipos.*

### **RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador se permite informar, que, para la entrega de los equipos, estos deben ser revisados por quien designe el supervisor del contrato como se indica en el ítem "**RECOMENDACIONES DE ENTREGA**" de la ficha técnica.

Los equipos deben entregarse oportunamente en el sitio indicado por el supervisor del contrato una vez se firme el acta de inicio (instalados configurados y funcionando con todo el licenciamiento requerido y cantidades requeridas en el lugar dispuesto; los equipos solicitados deben estar limpios y en excelente estado); **previa revisión de personal designado por el supervisor para ser aprobados de conformidad con los requisitos de la ficha técnica.**

Previo acuerdo con el supervisor del contrato, esta revisión puede hacerse en las instalaciones del contratista para evitar gastos y desplazamiento de los equipos, los cuales deben ser entregados por el contratista de acuerdo con la siguiente actividad:

“2. Entregar los equipos tecnológicos y periféricos en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles una vez aprobado el plan de trabajo, instalados configurados y puestos en funcionamiento, conforme a las referencias y cantidades solicitadas, en el lugar de ejecución del contrato, limpios y en excelente estado, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, y cumpliendo los requisitos de la ficha técnica.”

Direcciones sedes Subregionales, para la entrega y cambio de equipos.

SEDE SUBREGIONAL	CIUDAD	RESPONSABLE	DIRECCION
GIT COORDINACION REGIONAL BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	MEDELLIN	SILVIA PATRICIA ORTIZ OSORIO	Calle 49 B # 64 B- 54 Barrio Suramericana Oficinas 207 y 302
GIT COORDINACION REGIONAL PUTUMAYO	MOCOA	DORIS MARIA TERESA MUTUBAJAY LUCERO	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro
GIT COORDINACION REGIONAL ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	POPAYAN	VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN	calle 19 norte N° 6A- 49 Ciudad Jardin
GIT COORDINACION REGIONAL PACIFICO - FRONTERA NARIÑENSE	TUMACO	JOSE ERLING ESCOBAR TENORIO	casa 82 Barrio Miramar
GIT COORDINACION REGIONAL SUR CORDOBA	MONTERIA	ANA MARIA DE LA PUENTE DELGADO	Carrera 7 No. 23 – 45 Edificio Sura Piso 4
GIT COORDINACION REGIONAL MACARENA - GUAVIARE	VILLAVICENCIO	SONIA CASTAÑEDA LINARES	Carrera 43 C # 16-64 Barrio El Buque
GIT COORDINACION REGIONAL CATATUMBO	CUCUTA	DAVID MAURICIO IBAÑEZ DURAN	Calle 16 No. 1 E -65 Caobos
GIT COORDINACION REGIONAL TOLIMA	IBAGUE	AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ	Calle 10 No. 4-46 piso 7 Edificio Universidad del Tolima
GIT COORDINACION REGIONAL CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	FLORENCIA	SARA CAMILA ARIAS CASTAÑEDA	carrera 10 No. 9-52 La Cooperativa
GIT COORDINACION REGIONAL MONTES DE MARIA	SINCELEJO	DAICY DEL CARMEN JULIO ARROYO	Carrera 19 a No. 14 A 30 Barrio la Ford
SEDE REGIONAL ARAUCA	ARAUCA	VICTOR MANUEL BOHORQUE RIVERA	Calle 23 No. 20-43 piso 3 Oficina 301
REGIONAL SIERRA NEVADA, PERIJA Y ZONA BANANERA	SANTA MARTA	AVELINO MARTINEZ SANDOVAL	Calle 15 No 1c-54 oficina 601 edf. Pevesca
URABÁ ANTIOQUEÑO-GIT SUR DE CORDOBA	APARTADÓ	SILVIA PATRICIA ORTIZ OSORIO	CARRERA 98 #84-18 CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABA LOCALES 125 Y 127
PACÍFICO MEDIO-GIT ALTO PATIA-NORTE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ARACELY BIOJO / VICTOR ARMANDO MARTINEZ	CALLE 1 # 2º-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.
CHOCÓ-GIT BAJO CAUCA-NORESTE ANTIOQUEÑO	QUIBDO	YURLEIDY PEREA	Calle 25 # 6-54 Barrio Pan De Yuca Piso 1.
SUR DE BOLÍVAR-GIT-MONTES DE MARIA	BARRANCABERMEJA	CONSUELO ACEVEDO /DAICY DEL CARMEN JULIO ARROYO	Calle 49 # 10-01 local 5, sector Comercial local 5 Edificio Terceto.

Es preciso mencionar que el contratista debe contar con los equipos y licenciamientos requeridos para iniciar la ejecución del contrato.

### **OBSERVACIÓN 6:**

6. Se debe realizar la entrega de los equipos en cada sede por parte del contratista ?, si es así favor confirmar si se debe hacer migración de datos y borrado seguro de la maquina reemplazada.

### **RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador se permite informar que la entrega inicial y posibles cambios de los equipos en cada sede subregional está a cargo del contratista a todo costo. Por el uso que tendrán los equipos, no se requiere de migración de datos ni de borrado seguro.

**OBSERVACIÓN 7:**

7. Solicitamos informar si los 2 técnicos de soporte deben estar en las instalaciones de la entidad o si por el contrario la asistencia es remota durante el periodo del contrato, adicionalmente si deben estar asignados al proyecto el 100%.

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador se permite informar que tal como se indica en el ítem “**RECOMENDACIONES DE ENTREGA**” de la ficha técnica:

Técnicos requeridos	<p>Al iniciar la ejecución del contrato, se requiere mínimo contar con tres (3) técnicos para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, quienes deben contar con las herramientas necesarias para alistamiento de los mismos.</p> <p>Durante la ejecución del contrato deben asignarse dos (2) técnicos permanentes para atender todas las solicitudes de soporte técnico o cambio de equipo que sea necesario, previo diagnóstico de manera remota.</p>
---------------------	---

Se entiende que deben estar dispuestos a las solicitudes reportadas por la ART sobre el soporte técnico remoto durante la ejecución del contrato.

**OBSERVACIÓN 8:**

8. El soporte técnico en caso de falla de los equipos se hará remoto, en caso de falla de hardware se debe contemplar un técnico en sitio?, o la entidad enviara el equipo a Bogotá para su revisión y cambio

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador se permite informar que de acuerdo como se indica en el ítem “**RECOMENDACIONES DE ENTREGA**” de la ficha técnica, que (..) “**En caso de requerirse cambio de equipo, debe ser de iguales o mejores características técnicas de acuerdo con la ficha técnica y entregado en el sitio que se requiere.**”. esto es que el equipo debe ser enviado al sitio donde fue entregado inicialmente para el respectivo cambio.

**FECHA: 29/01/2024**

**EMPRESA: NECSOFTPC S.A.S.**

**OBSERVACIÓN inicial del punto 1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:**

*Comedida y respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si las “fichas de las características técnica de cada equipo” corresponden al data sheet proporcionado por el fabricante de los equipos de cómputo.*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se permite informar que efectivamente corresponde a la ficha técnica del equipo donde evidencie el modelo o referencia de todos los equipos ofertados proporcionada por el fabricante; teniendo en cuenta su observación se considera procedente ajustar este requerimiento, el cual se verá reflejado en la adenda publicada en el proceso.

**OBSERVACIÓN adicional del punto 1 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:**

*Adicionalmente, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si las “fichas de las características técnica de cada equipo” corresponden únicamente al computador portátil ofrecido por el proponente; o, si adicional al mismo, debe suministrarse otra ficha técnica contentiva de algún dispositivo o elemento tecnológico relacionado en el Anexo No. 19. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad establece en el Análisis Preliminar que debe indicarse el “modelo o referencia de todos los equipos ofertados”.*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se permite confirmar que efectivamente son las fichas técnicas como se indica en el numeral “**1. Adjuntar las FICHAS DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICA DE CADA EQUIPO donde indique el modelo o referencia de todos los equipos ofertados para el presente proceso.**”, del Ítem “**3.4 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (ANEXO No. 14):**”, del documento Análisis Preliminar, esto es, que se cuenta como equipos ofertados el portátil, la cámara y el mouse.

**OBSERVACIÓN 1 del punto 2 ANEXO NO. 19 FICHA TECNICA ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS:**

*Comedida y respetuosamente solicitamos a la entidad:*

*1. Aclarar la expresión “Licencia Corporativa Suite Office de Escritorio”, específicamente, indicando si el proponente debe suministrar, por ej., Office 2016, 2019, 2021 o 365. Si es el caso de Office 365, la modalidad y/o tipología concreta de la misma (por ej., E1, E2, etc.).*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se permite aclarar que la “Licencia Corporativa Suite Office de Escritorio”, puede ser cualquiera de las referencia que menciona, sin embargo, recuerde que debe ser compatible con el sistema operativo requerido por la Agencia de acuerdo la ficha técnica del proceso.



Sistema Operativo	Microsoft Windows 11 profesional a 64 bits, en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado, con licenciamiento Rental Rights. Se solicita que se puedan correr parches de seguridad.
-------------------	--

**OBSERVACIÓN 2 del punto 2 ANEXO NO. 19 FICHA TECNICA ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS:**

*2. Suprimir el requerimiento relativo a “Ranura para tarjetas multimedia que admita SD, SDHC” teniendo en cuenta que las características técnicas de los equipos solicitados (avanzadas) permiten que con los puertos USB y demás que posea el equipo de cómputo el mismo pueda suplir cabalmente las funciones previstas.*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se considera procedente su solicitud, toda vez que el uso que se dará al portátil no requiere de esta característica, se procede con la eliminación y se verá reflejada en la adenda publicada en el proceso.

**FECHA: 29/01/2024**

**EMPRESA: UNIALQUILERES**

**OBSERVACIÓN:**

- *En el anexo técnico No. 19 en lo relativo a las características técnicas de los equipos encontramos lo siguiente:*

Puerto Tarjeta SD	Ranura para tarjetas multimedia que admita SD, SDHC
-------------------	---

*Frente a esto solicitamos comedidamente a la entidad el reevaluar este requerimiento toda vez que esta ranura para tecnologías de este tipo se considera obsoleta de alguna forma y en lo nuevos equipos no viene, volviendo esto un requerimiento de muy difícil cumplimiento y que definitivamente encarecería la oferta de manera substancial. Por lo anteriormente expuesto solicitamos eliminar este requerimiento de la ficha técnica.*

**RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se considera procedente su solicitud, toda vez que el uso que se dará al portátil no requiere de esta característica, se procede con la eliminación y se verá reflejada en la agenda publicada en el proceso.

**FECHA: 29/01/2024**

**EMPRESA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

### **OBSERVACIÓN 1:**

*Con respecto al cronograma y el plazo de entrega de Oferta: “Se requiere que se tome a consideración que conforme al literal 9.5.1.4 del Manual de Contratación PA-FCP, “las propuestas deben ser presentadas en los medios establecidos en el análisis preliminar, junto con todos los documentos requeridos en el mismo”, pues hay que tener de presente que para el cabal cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos exigidos al proponente para que su propuesta sea habilitada.*

*Para que los proponentes elaboren una propuesta acorde a la complejidad de lo requerido por medio de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, se solícitala ampliación del plazo para la entrega, pues para el cumplimiento de la presentación de:*

1. Garantía de seriedad de la oferta.
2. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
3. Estado de Situación Financiera.
4. Estado de Resultados.
5. Notas y revelaciones a los estados financieros.
6. Dictamen a los estados financiero.
7. Indicadores de capacidad financiera.
8. Registro Único de Proponentes.
9. Experiencia técnica habilitante para MIPYMES.

*Se requiere una ampliación del tiempo para la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que la expedición de estos documentos no tiene un plazo fijo y específico que garantice que lo requerido en el Análisis Preliminar sea resuelto y expedido después del vencimiento de la fecha de presentación de las propuestas.*

*La ampliación para la recopilación y cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, garantiza los fines de la Contratación Estatal y la garantía de los fines transparencia e igualdad, buscando contar con pluralidad de oferentes. Es un DEBER procurar la pluralidad de ofertas, conforme a la transparencia de los procesos a las leyes que buscan la libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades”*

### **RESPUESTA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se permite precisar que la Convocatoria Abierta 005 de 2024, ha establecido un cronograma acorde con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, disponiendo para ello con términos adecuados y proporcionales a efectos de que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para presentar observaciones al contenido de los documentos de la convocatoria y posteriormente para presentar sus ofertas en condiciones de igualdad.

Frente a ello, agradecemos su interés en el correcto desarrollo del presente proceso de selección; no obstante, señalamos que se han recibido varias observaciones por parte de potenciales oferentes, sin que se hubiere manifestado por ninguno de ellos la insuficiencia del término para presentación de la oferta, aspecto que sugiere que se contará con pluralidad de oferentes.

Por otro lado, al revisar el listado de documentos que los interesados deben aportar a sus ofertas, se aprecia que el único documento que deben tramitar los oferentes es la garantía de seriedad de la oferta, puesto que los demás archivos solicitados (Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, Estados de Situación Financiera, Estados de Resultados, Notas y revelaciones a los estados financieros, Dictamen a los estados financieros, Indicadores de capacidad financiera, Registro Único de Proponentes, certificaciones de experiencia) son documentos que deben encontrarse en los archivos de los proponentes y que no revisten dificultades a la hora de ser presentados a la oferta.

Por lo anterior consideramos que el término otorgado para la presentación de la oferta es adecuado y proporcional a la complejidad del proceso; que igualmente se garantiza el derecho de los oferentes a competir en condiciones de igualdad en la presente convocatoria, y por tanto, no se acepta su observación.

## **OBSERVACIÓN 2:**

### *CRITERIOS PONDERABLES – INCLUSIÓN DE FACTOR PONDERABLE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.*

*“Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional con base en lo establecido en la Ley 1618 de 2013, con miras a garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, estableció un sistema de preferencias aplicables a los procesos de adjudicación de contratos, para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores y que este criterio aun cuando este dirigido a organismos estatales, ha sido adoptado por el sector privado para que en el marco de los principios de Responsabilidad Social Empresarial, se procure el mejoramiento de las condiciones de las personas en situación de discapacidad, notamos con gran sorpresa que para el presente proceso de contratación, aun cuando es habitual que FIDUPREVISORA lo incluye dentro de sus procesos de selección, se omitió totalmente el puntaje correspondiente a la Vinculación de Trabajadores en Condición de Discapacidad.*

*Sobre el particular es necesario precisar que aun cuando no sea obligatorio, la fijación de este requisito permite fortalecer la inclusión de personas en situación de discapacidad en el mercado laboral y de esta forma satisfacer un mandato constitucional como lo es la solidaridad entre todas las personas que habitamos el territorio nacional, así mismo se hace necesario precisar que aun tratándose de una Convocatoria Abierta, a la misma le son aplicables los principios rectores de la función administrativa que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional se tiene que son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y habida cuenta que aun tratándose de una Convocatoria Abierta a la misma le es aplicable el principio de igualdad que entre otras cosas se encuentra desarrollado por el artículo 13 en su inciso final dispone que:*

*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*

*El mandato anteriormente descrito se reconoce como Desigualdad positiva, que se entiende como un conjunto de medidas que propende por materializar la igualdad real, a través de acciones afirmativas de igualdad que recurren a criterios tradicionalmente utilizados para profundizar o al menos perpetuar la desigualdad, tales como el origen racial, el sexo o las preferencias sexuales (discriminación negativa), pero son utilizados, por el contrario, para romper esa situación de desigualdad o, al menos, para estrechar la brecha de la desigualdad no formalmente jurídica, aunque presente en la sociedad.*

*Se tiene entonces que el puntaje adicional establecido para los proponentes que vinculan trabajadores en situación de discapacidad aun cuando se trate de una Convocatoria Abierta resulta plenamente aplicable al presente proceso en el*

*marco del principio de la función administrativa de igualdad, que como ha quedado consignado no solo implica una igualdad de trato sino el reconocimiento de la desigualdad y el establecimiento de medidas que tiendan a mejorar o eliminar las barreras de desigualdad, como lo es el beneficiar a los proponentes que incluyan dentro de su nómina a trabajadores en situación de discapacidad.”*

**RESPUESTA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, se permite indicar que la Convocatoria Abierta 005 – 2024, se realiza en el marco del procedimiento contractual establecido para el Fondo Colombia en Paz, el cual es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

De esta manera, los contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibidem.

Es de señalar que de acuerdo con el régimen de contratación aplicable al FCP, no es exigible el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, el cual establece que *“En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones”*.

No obstante, se establecieron los requisitos habilitantes y ponderables dentro de la presente convocatoria, los cuales buscan seleccionar la mejor propuesta observando la normatividad vigente garantizando la selección objetiva del futuro contratista. Así, frente al criterio de incentivos para proponentes con trabajadores con discapacidad, la presente convocatoria contiene dentro de los CRITERIOS DE DESEMPATE, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el decreto 1860 de 2021, el factor discapacidad: *“Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad”*.

Por lo expuesto no se considera procedente acoger la solicitud.

**OBSERVACIÓN 3 Se unifique en un solo criterio los Certificados EPEAT GOLD y ENERGYSTAR:**

*OBSERVACION 3. RESPECTO A LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS*

*La entidad establece en el anexo No. 19 que:*

DESCRIPCIÓN		Valor mes Ofertado incluido IVA
PORTATILES LINEA COPORATIVA		
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	
Certificados	Energy Star ó Registro EPEAT®	

*Y a su vez, en las recomendaciones de entrega la entidad solicita que:*

Certificados	Todos los equipos deben tener certificado EPEAT Gold y EnergyStar.
--------------	--

### **RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, considera procedente la solicitud de unificar en un solo criterio la descripción de los certificados requeridos. Ajuste que se verá reflejado en la adenda publicada en el proceso.

### **OBSERVACIÓN 4 solicitamos a la entidad se modifique de 2 días a 5 días garantizando así la pluralidad de oferentes:**

#### *NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PLAZOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA*

*En las recomendaciones de entrega la entidad establece:*

Soporte	El contratista deberá contar la mesa de servicios para el registro de las solicitudes de soporte técnico remoto o de cambio de equipo con usuario y contraseña independiente para el contrato con la ART. El tiempo de respuesta para el soporte técnico remoto es de máximo dos (2) horas, y para el cambio de equipo no deberá superar dos (2) días contados a partir del momento de reporte de la falla del mismo.
---------	--

*Teniendo en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar en el marco del trámite de solicitud de soporte técnico que se realiza entre el contratista y la mesa de soporte técnico resulta de suprema dificultad acceder a la misma dentro de un plazo que no es proporcional a la complejidad de la atención y la zona en que se desarrolla la ejecución del contrato considerada como de difícil acceso.*

### **RESPUESTA TÉCNICA:**

El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, considera no procedente su solicitud, teniendo en cuenta que el cambio de equipo procede previo diagnóstico de falla reportada por parte de los técnicos designados por el contratista, desde ese momento el contratista cuenta con dos (2) días hábiles para hacer llegar el equipo al sitio donde fue entregado inicialmente.

Adicionalmente, las sedes subregionales de entrega de los equipos están descritas en el documento de Análisis Preliminar (imagen adjunta), en ciudades principales de fácil acceso, por lo que el término de dos (2) días hábiles se consideran suficientes para realizar la entrega.

**Direcciones sedes Subregionales**, para la entrega y cambio de equipos.

SEDE SUBREGIONAL	CIUDAD	RESPONSABLE	DIRECCION
GIT COORDINACION REGIONAL BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	MEDELLIN	SILVIA PATRICIA ORTIZ OSORIO	Calle 49 B # 64 B- 54 Barrio Suramericana Oficinas 207 y 302
GIT COORDINACION REGIONAL PUTUMAYO	MOCOA	DORIS MARIA TERESA MUTUBAJAY LUCERO	Carrera 6 No. 7-35 Barrio Centro
GIT COORDINACION REGIONAL ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	POPAYAN	VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN	calle 19 norte N° 6A- 49 Ciudad Jardín
GIT COORDINACION REGIONAL PACIFICO - FRONTERA NARIÑENSE	TUMACO	JOSE ERLING ESCOBAR TENORIO	casa 82 Barrio Miramar
GIT COORDINACION REGIONAL SUR CORDOBA	MONTERIA	ANA MARIA DE LA PUENTE DELGADO	Carrera 7 No. 23 – 45 Edificio Sura Piso 4
GIT COORDINACION REGIONAL MACARENA - GUAVIARE	VILLAVICENCIO	SONIA CASTAÑEDA LINARES	Carrera 43 C # 16-64 Barrio El Buque
GIT COORDINACION REGIONAL CATATUMBO	CUCUTA	DAVID MAURICIO IBAÑEZ DURAN	Calle 16 No. 1 E -65 Caobos
GIT COORDINACION REGIONAL TOLIMA	IBAGUE	AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ	Calle 10 No. 4-46 piso 7 Edificio Universidad del Tolima
GIT COORDINACION REGIONAL CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	FLORENCIA	SARA CAMILA ARIAS CASTAÑEDA	carrera 10 No. 9-52 La Cooperativa
GIT COORDINACION REGIONAL MONTES DE MARIA	SINCELEJO	DAICY DEL CARMEN JULIO ARROYO	Carrera 19 a No. 14 A 30 Barrio la Ford
SEDE REGIONAL ARAUCA	ARAUCA	VICTOR MANUEL BOHORQUE RIVERA	Calle 23 No. 20-43 piso 3 Oficina 301
REGIONAL SIERRA NEVADA, PERIJA Y ZONA BANANERA	SANTA MARTA	AVELINO MARTINEZ SANDOVAL	Calle 15 No 1c-54 oficina 601 edf. Pevesca
URABÁ ANTIOQUEÑO-GIT SUR DE CORDOBA	APARTADÓ	SILVIA PATRICIA ORTIZ OSORIO	CARRERA 98 #84-18 CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABA LOCALES 125 Y 127
PACÍFICO MEDIO-GIT ALTO PATIA-NORTE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ARACELY BIOJO / VICTOR ARMANDO MARTINEZ	CALLE 1 # 2ª-27 local 101 edf Banco de Bogotá En frente de Bulevar.
CHOCÓ-GIT BAJO CAUCA-NORESTE ANTIOQUEÑO	QUIBDO	YURLEIDY PEREA	Calle 25 # 6-54 Barrio Pan De Yuca Piso 1.
SUR DE BOLÍVAR-GIT-MONTES DE MARIA	BARRANCABERMEJA	CONSUELO ACEVEDO /DAICY DEL CARMEN JULIO ARROYO	Calle 49 # 10-01 local 5, sector Comercial local 5 Edificio Terceto.

Teniendo en cuenta lo anterior mediante adenda adjunta a la presente respuesta, se adicionará a la expresión dos (2) días la palabra hábiles, ajuste que se verá reflejado en la adenda publicada en el proceso.

**FECHA: 30/01/2024**

**EMPRESA: NATHALY DIAZ (Jessica Diaz [jessicadiazn13@gmail.com](mailto:jessicadiazn13@gmail.com))**

### **OBSERVACIÓN**

#### *OBSERVACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA 05-2024*

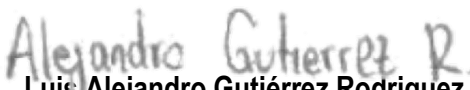
*El numeral 3.3.6. EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. de la convocatoria abierta 005 de 2024, establece una manera diferencial para acreditar la experiencia cuando se trata de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o empresas industriales y comerciales del estado - sociedades de economía mixta. Por lo anterior surge la duda frente a dichos casos en relación con la presentación del RUP ya que dicho numeral no lo regula, por lo cual solicitamos aclarar si en estos casos estas empresas deben contar con el RUP y acreditar la clasificación UNSPSC en su experiencia.*

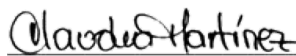
### **RESPUESTA TÉCNICA:**

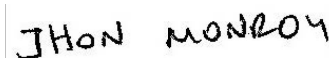
El comité técnico evaluador una vez analizada su observación, precisa que tal y como lo señala el numeral 3.3.6. de la Convocatoria Abierta 005 - 2024, se han establecido unos requisitos diferenciales en materia de acreditación de experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia, para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, dentro de los cuales no se realiza la exigencia de aportar el Registro Único de Proponentes y consecuentemente tampoco de acreditar la clasificación UNSPSC de la experiencia aportada.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que no se requerirá la presentación del RUP cuando se trate de oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. Tampoco se requerirá para empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, siempre que sus actividades comerciales e industriales tengan relación directa con objeto de la presente convocatoria.

Comité Evaluador

  
**Luis Alejandro Gutiérrez Rodríguez**  
Técnico T1 G11

  
**Claudia Patricia Martínez Marín**  
Gestor T1 G10

  
**Jhon Alexander Monroy Trigos**  
Gestor T1 G16